

Carta de Marx a Engels, 8 de agosto de 1851

(Versión al castellano desde G. Badia y J. Mortier (eds.) K. Marx y F. Engels, *Correspondance*, Tomo II, Éditions Sociales, París, 1971, páginas 271-178; también para las notas.)

[Londres], 8 de agosto de 1851
28, Dean Street, Soho

Querido Engels,

Discúlpame por no haberte escrito antes y, al mismo tiempo, haber acusado recibo de las 5 £. La *pressure from without* [presión del exterior] ha sido tan fuerte esta semana que no he podido escribir ni dos líneas. Provisionalmente he evitado el desahucio firmando un *Bill* [tratado] con el *Landlord* [propietario].

Adjunto a mi carta un número de la *Schnellpost*, en él verás las prácticas y comadreo tan infames como pueriles a que se entregan ese hijo de perra de Ruge y compañía. En cuanto leas ese trapo sucio, vuelve a enviármelo. Para que puedas entender una de las cartas de las que ese patán de Heinzen cita extractos (en cualquier caso, esta carta proviene de Fickler): he aquí en dos palabras la situación desde hace ya entre 2 y 3 semanas, los asnos (la emigración) mantienen reuniones y mítines a fin de alcanzar un “compromiso”, constituir una formación de “doce” personas y “organizarse” unos con otros de forma que parezcan los grandes hombres del futuro. Hoy se ha celebrado su última reunión, pero la semilla de la discordia crece y se multiplica tan deprisa que el señor Sigel ha hecho anunciarme su visita a través Shcabelitz, que en estos momentos está aquí con motivo de la *Exhibition* [exposición].

La *New York Tribune* nos ha solicitado, a Freiligrath y a mí, que colaboremos a cambio de una retribución¹. Este diario es el más difundido en América del Norte. Si puedes hacerme llegar un artículo el *viernes por la mañana* (15 de agosto), redactado en inglés, sobre la situación *alemana*, sería un excelente debut.

Sabemos que Schramm² mantiene una continuada correspondencia con su hermano. Ha escrito a Bamberger para decirle que no nos comunique su dirección. La crónica nos trae todos los días novedades sobre la infamia de su conducta cuando estuvo aquí.

Wolf le Rouge se ha convertido en “irlandés”³.

Llego ahora a la *Idée générale de la Révolution au XIX siècle* por P. J. Proudhon⁴. Cuando te hablé por primera vez de este libro, sólo había leído extractos, extractos a menudo deformados. Ahora puedo enviarte el *σχελετόν* [esqueleto]. Provisionalmente: este libro contiene algunos ataques bien escritos contra Rousseau, Robespierre, la Montaña, etc. El vigor del desarrollo verdadero, para hablar como el inmortal Rouge, se presenta así:

¹ Hacia el 8 de agosto de 1851, Charles Dana, redactor de la *New York Daily Tribune* solicitó la colaboración de Marx. De agosto de 1851 a marzo de 1862, Marx y Engels publicaron en ese diario progresista una gran cantidad de artículos relacionados con el movimiento obrero, la política exterior e interior de los países europeos, así como sobre su desarrollo económico, cuestiones coloniales, guerras de independencia nacional, etc. Sin embargo, la redacción del diario se permitió demasiado a menudo modificar los artículos o usarlos como editoriales, sin firma, Marx y Engels redujeron progresivamente su colaboración. En marzo de 1862, dejaron de colaborar porque el diario adoptaba cada vez más una línea política reformistas y se mostraba favorable a un compromiso con el sur esclavista.

² Rudolfg Schramm.

³ Ferdinand Wolff.

⁴ Versión al castellano de esta obra: *Idea general de la revolución en el siglo XIX*, Tomo I, traducción de J. Comas, José Montaner Editor, Madrid, 1868. EIS.

I **Estudio**⁵. Únicamente la reacción permitió progresar a la revolución.

II Estudio. ¿Hay motivos suficientes para la Revolución en el siglo XIX?

La revolución de 1789 hizo caer al antiguo régimen. Pero no creó la nueva sociedad, o no renovó la sociedad existente. Sólo pensó en la política, en lugar de pensar en la *economía política*. En aquellos momentos ganó la “*anarquía de las fuerzas económicas*”, de ahí la “*tendencia de la sociedad a la miseria*”. Ello se tradujo en la división del trabajo, el maquinismo, la competencia, el sistema de crédito. Crecimiento del pauperismo y de la criminalidad. Además: el *estado*⁶ cada vez es más *grande*, se le han conferido todos los atributos del poder absoluto, no ha dejado de aumentar su autonomía y poder. Crecimiento de la deuda pública. El estado defiende la riqueza contra la miseria. Corrupción. El estado oprime a la sociedad. Están reunidas las condiciones necesarias para la nueva revolución. La tarea de la revolución consiste en *cambiar, enderezar, la mala tendencia de la sociedad*. No hay que tocar la sociedad en sí misma. No se trata de su *reconstrucción arbitraria*.

III Estudio. Del principio de asociación.

La asociación es una *dogma*, no es una *fuerza económica*. La asociación no es una cosa orgánica y productiva, como son la división del trabajo, el comercio, el intercambio, etc.; no se debe confundir la asociación con la *fuerza colectiva*. *La fuerza colectiva es un acto impersonal, la asociación, un compromiso voluntario. La asociación es, por naturaleza, estéril, incluso nociva, pues es un obstáculo a la libertad del trabajador*. Se le ha atribuido al **contrato de sociedad** una fuerza que sólo pertenece a la división del trabajo, al intercambio, a la *fuerza colectiva*. Cuando se fundan asociaciones para realizar grandes cosas, para que lleguen a buen puerto deben disponer de *medios*, no de un **principio** de asociación. Sólo con la condición de encontrar en ella una *indemnización suficiente* se somete uno a la asociación. La asociación productiva no es de *utilidad* más que para el *asociado débil o perezoso*. Representa *la solidaridad, la responsabilidad común* frente a terceros.

Por lo demás, la asociación sólo puede ponerse en práctica *bajo condiciones especiales, dependientes de sus medios. La asociación, formada de cara al lazo de familia y de la ley del sacrificio, y al margen de toda consideración económica exterior – la asociación por sí misma es un acto de pura religión, un lazo sobrenatural, sin valor positivo, un mito*. No hay que confundir *la asociación con las relaciones nuevas que se propone desarrollar la reciprocidad entre los productores y los consumidores. La asociación nivela a los contratantes, subordina su libertad al deber social, los despersonaliza*.

IV Estudio. Del principio de autoridad.

La idea gubernamental nació de las tradiciones de familia y de la experiencia doméstica. La democracia es la última palabra de la evolución gubernamental. La idea de gobierno se opone a la del contrato. El verdadero orden revolucionario es: ¡Más gobierno! La **autoridad absoluta** no tarda en negarse a sí misma y limitarse a las **leyes e instituciones**. La legislación que la determina externamente deviene desde ese momento inconmensurable, como los intereses. Se pierde en el mal infinito. La ley es una traba que se me impone desde el exterior. *Monarquía constitucional*. Creación híbrida y absurda. **Sufragio universal**. Esta *institución adivinatoria de la multitud* es un absurdo. *¡No necesito ni a mandatarios ni a representantes!* Elecciones, *voto*, incluso por unanimidad

⁵ A partir de aquí, y como Marx le da cuenta a Engels del libro de Proudhon retomando numerosas expresiones de él que no traduce, la mayor parte de la carta está escrita en un francés mezclado con alemán. Los pasajes en francés en el original, están en cursiva. Los pasajes en francés en el original que, además, están subrayados, están en negritas.

⁶ Marx escribe la palabra en alemán y pone entre paréntesis la palabra en francés.

no soluciona nada. De creer en el *sufragio universal*, Bonaparte sería el hombre que hace falta, etc. **La democracia pura o el gobierno directo** – esta invención de Rittinghausen,⁷ de Considerant⁸, de Ledru-Rollin - *lleva a la imposibilidad y al absurdo*. Llevada así hasta el extremo, esta idea del estado descubre toda su absurdidad.

V. Estudio. Liquidación social.

1. Banco Nacional. Se decreta la liquidación del Banco de Francia.

No se le declara banco de estado, no, sino “*establecimiento de utilidad pública*”. la tasa de interés se rebaja al ½ o ¼ %.

2. Deuda pública. Mediante la primera de estas medidas, se les quita a los *capitales particulares la industria del descuento*; esos capitales afluyen a la bolsa; el estado sólo paga que un interés del ½ o ¼ % y así el interés deja de interesar. En lugar de intereses, el estado entrega *anualidades*, es decir, reembolsa por tramos anuales el capital que se le ha prestado. Con otras palabras: un decreto decide que los intereses que el estado paga por la deuda se les descuenta a los acreedores *en deducción del principal, a título de anualidades*.

3. Deudas hipotecarias. Obligaciones simples.

“*Los intereses de todos los créditos, hipotecarios, quirógrafos, acciones en comandita, quedan fijados en un ¼ o ½ %. Los reembolsos sólo podrán exigirse por anualidades. La anualidad para todas las sumas por debajo de 2.000 francos será del 10 %; para las sumas por encima de 2.000 francos del 5 %. Para facilitar el reembolso de los créditos y suplir la función de los antiguos prestatarios, se convertirá a una de las oficinas de la Banca Nacional de Descuento en Banco Hipotecario: el máximo de sus anticipos será de 500 millones anuales.*”

4. Propiedad inmobiliaria: edificios.

Decreto:

“*Todo pago hecho a título de alquiler será cargado a cuenta de la propiedad estimándose ésta en veinte veces el precio del alquiler. Todo pago de plazo le valdrá al inquilino una parte proporcional e indivisa en la casa que habité, y en la totalidad de las construcciones explotadas por alquiler, y que sirvan de vivienda a los ciudadanos. La propiedad reembolsada así pasará a derecho de administración municipal a medida que, mediante el reembolso, adquirirá hipoteca y privilegio de primer orden, en nombre de la masa de inquilinos, y les garantizará a todos, a perpetuidad, el domicilio, al precio de coste del edificio. Los municipios podrán negociar, por mutuo acuerdo con los propietarios, la liquidación y el reembolso inmediato de las propiedades alquiladas. En este caso, a fin de que la generación presente goce de la reducción de los precios de alquiler, esos municipios podrán hacer inmediatamente una disminución en el alquiler de las casas que hayan negociado, de forma que la amortización se haga solamente en treinta años. Para las reformas, arreglos y mantenimiento de los edificios, igual que para las nuevas construcciones, los municipios negociarán con las compañías inmobiliarias o asociaciones de obreros de la construcción, siguiendo los principios y reglas del nuevo contrato social. Los propietarios que ocupen sus propias casas, conservarán la propiedad mientras lo juzguen útil para sus intereses.*”

V. Propiedad inmueble.

“*Todo pago de renta para la explotación de un inmueble le conferirá al granjero una parte de la propiedad en el inmueble, y tendrá valor de hipoteca. La*

⁷ Moritz Rittinghausen (1814-1890), publicista alemán demócrata. Colaborador de la *Neue Rheinische Zeitung*. Miembro de la AIT y después del partido socialdemócrata.

⁸ Victor Considérant (1808-1893), socialista utópico francés. Discípulo de Fourier.

propiedad, íntegramente reembolsada, revertirá inmediatamente al municipio, el cual sucederá al antiguo propietario y compartirá con el granjero la nuda propiedad y el producto neto. Los municipios podrán negociar, de mutuo acuerdo con los propietarios que lo deseen, de cara al rescate de las rentas y el reembolso inmediato de las propiedades. En este caso, se dotará a los municipios de las diligencias para la instalación de cultivadores y la delimitación de las posesiones, teniendo cuidado de compensar en lo posible la extensión de la superficie con la calidad de los terrenos y proporcionar la renta del producto. Tan pronto como la propiedad territorial haya sido íntegramente reembolsada, todos los municipios de la república tendrán que ponerse de acuerdo entre ellos para igualar entre ellos las diferencias de calidad de los terrenos, así como los contratiempos del cultivo. La parte del canon a que tendrán derecho sobre las fracciones de sus territorios respectivos servirá para esta compensación y aseguramiento general. A partir de la misma época, los antiguos propietarios que, explotando por sí mismos sus propiedades, habrán conservado su título, serán asimilados con los nuevos, sometidos al mismo canon y con los mismos derechos, de forma que el azar de las localidades o sucesiones no favorezca a nadie y que las condiciones de cultivo sean iguales para todos. El impuesto sobre la propiedad quedará abolido. Se confiere la reglamentación agrícola a los consejos municipales.”⁹

VI. Estudio. Organización de las fuerzas económicas.

1.- Crédito. La banca nacional citada más arriba con sus sucursales.

Se retira progresivamente de la circulación el oro y la plata. Se la substituye por papel. **En cuanto al crédito personal,** deberá encontrar la forma de realizarse en las compañías obreras y las sociedades agrícolas e industriales.

2.- Propiedad. Ver la “Propiedad inmueble¹⁰” más arriba. Con las condiciones mencionadas más arriba, se le puede permitir, sin la menor inquietud, al propietario venderla, trasmitirla, enajenarla, hacer circular a su voluntad la propiedad... Con las facilidades del reembolso por anualidades, el valor del inmueble puede ser indefinidamente dividido, intercambio, sufrir todos los cambios imaginables, sin que el inmueble se vea afectado jamás. El trabajo agrícola rechaza la forma societaria.

3.- División del trabajo, fuerzas colectivas, máquinas. Compañías obreras. Toda industria, explotación o empresa que por su naturaleza exija el empleo combinado de un gran número de obreros de diferentes especialidades, está destinada a devenir el foco de una sociedad o compañía de trabajadores. Pero en el caso en que el producto pueda obtenerse sin una ayuda de facultades especiales, mediante la acción de un individuo o una familia, no hay lugar para la asociación. Por tanto, nada de asociación en los pequeños talleres, entre los artesanos, zapateros, sastres etc., comerciantes etc. Asociación en la gran industria. Aquí, pues, las **compañías obreras.** Todo individuo empleado en la asociación tiene un derecho indiviso en la propiedad de la compañía; tiene derecho a ejercer sucesivamente todas las funciones; su educación, instrucción y aprendizaje deben ser dirigidos de forma que se le haga soportar la parte de las faenas repugnantes y penosas, le harán recorrer una serie de trabajos y conocimientos que le aseguren, en la época de madurez, una aptitud enciclopédica y un salario suficiente; las funciones son electivas y los reglamentos sometidos a la adopción por los asociados; el salario se proporcional con la naturaleza de la función, importancia del talento y amplitud de la responsabilidad; todo asociado participa tanto en los beneficios como en las cargas de la compañía, en la proporción de sus servicios; cada uno es libre de abandonar la asociación, de zanjar sus cuentas y liquidar sus derechos, y,

⁹ Páginas 154-155 de la obra citada. EIS.

¹⁰ “Propiedad territorial” en la versión de J. Comas. EIS.

recíprocamente, la compañía puede siempre asimilar nuevos miembros...¹¹ Esta es la solución de dos problemas; el de la fuerza colectiva y el de la división del trabajo... En el período de transición, los fabricantes, etc. son los directores de esos talleres.

4.- Constitución el valor: organización barata. Solucionar la carestía de las mercancías y lo arbitrario de los precios. El **justo precio** representa con exactitud: a) el montante de los gastos de producción, según la media oficial de los productores libres; b) el salario del comerciante, o la indemnización por el avance del que el vendedor se priva en al renunciar a la cosa.¹² Para incitar al comerciante a hacerlo es preciso que éste obtenga una garantía. Esa garantía puede existir de numerosas formas: ya sea porque los consumidores que quieran gozar del precio justo, y que al mismo tiempo son productores, se obliguen, a su vez, con el comerciante a entregarle, bajo condiciones iguales, sus propios productos, como se practica entre las diferentes asociaciones obreras; ya sea que los dichos consumidores se contenten con asegurarle al vendedor una prima o bien, además, una venta bastante considerable para asegurarle un ingreso. Por ejemplo. El estado, en nombre de los intereses que representa provisionalmente, los departamentos y municipios, en nombre de sus habitantes respectivos, quieran asegurar a todos el precio justo y la buena calidad de los productores y servicios, ofrecen garantizarles a los empresarios que ofrezcan las condiciones más ventajosas, ya sea un interés por los capitales y el material usado en sus empresas, ya sea un sueldo fijo, sea, si hay lugar, una masa suficiente de pedidos. Los licitadores se obligarán, a su vez, a suministrar los productos y servicios por los que se han comprometido a pedido de los consumidores. Para el resto, queda reservada toda la libertad a la competencia. Tendrán que indicar los elementos de sus precios, el modo de entrega, la duración de los compromisos, sus medios de ejecución. Las licitaciones entregadas en los plazos prescritos, selladas, serán enseguida abierta y publicadas, 8 días, 15 días, 1 mes, 3 meses, según la importancia de los negocios, antes de la adjudicación. Al final de cada contrato se procederá a nuevas subastas.

5.- Comercio exterior. A partir de que haya una bajada de la tasa de interés, hay que bajar las tarifas, y si se suprime o reduce a 1/4 o 1/2 %, suprimir los derechos de aduana.

VII. Estudio. Disolución del gobierno en el organismo económicos.

La sociedad sin autoridad. Eliminación de los cultos, justicia, administración, policía, instrucción pública, guerra, marina, etc. Todo ello aderezado respectivamente de fórmulas a lo Stirner.

Dime más en detalle qué piensas de esta receta. *Salut.*

Tuyo
C. Marx

Edicions Internacionals Sedov
Serie Marx y Engels, algunos materiales

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es

¹¹ Páginas 172-173 de la obra citada. EIS.

¹² Página 176 de la obra citada. EIS.